

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO <input type="checkbox"/>
Licencia de Uso de Suelo				
DESCRIPCIÓN:				
Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de Licencia de Uso de Suelo, donde especifique la ubicación del predio y el uso solicitado de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente en Jocotitlán; anexando los requisitos correspondientes.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 57 Fracción I inciso g) 96 sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.7, 5.10 fracción VI, VIII, 5.25, 5.55, 5.56 del Código Administrativo del Estado de México, I, 136 Y 137 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 29 fracciones XI y XXXIII, 178 fracción VIII del Bando Municipal Jocotitlán 2025.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Uso de Suelo	VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que requieran la autorización del uso de suelo.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.	SI	1	Artículos 5.7, 5.10 fracción VI, XIV, 5.25 del Código Administrativo del Estado de México, I, 136 y 137 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	NO	1		
3.- Poder Notarial del representante legal.	NO	1		
4.- Croquis de localización del predio o inmueble.	SI	1		
5.- Dictamen de giro o Evaluación de Impacto Estatal cuando así lo requiera.	NO	1		
6.- Identificación Oficial.	NO	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.	SI	1	Artículos 5.7, 5.10 fracción VI, XIV, 5.25 del Código Administrativo del Estado de México, I, 136 y 137 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	NO	1		
3.- Acta Constitutiva de la sociedad.	NO	1		
4.- Poder Notarial del representante legal.	NO	1		
5.- Croquis de localización del predio o inmueble.	SI	1		
6.- Dictamen de giro o Evaluación de Impacto Estatal cuando así lo requiera.	NO	1		
7.- Identificación Oficial.	NO	1		
8.- Documento con el que se acredite la personalidad jurídica.	NO	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				



1.- Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.	SI	I	Artículos 5.7, 5.10 fracción VI, XIV, 5.25 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 136 y 137 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	NO	I						
3.- Acta Constitutiva de la sociedad.	NO	I						
4.- Poder Notarial del representante legal.	NO	I						
5.- Croquis de localización del predio o inmueble.	SI	I						
6.- Dictamen de giro o Evaluación de Impacto Estatal cuando así lo requiera.	NO	I						
7.- Identificación Oficial.	NO	I						
8.- Documento con el que se acredite la personalidad jurídica	NO	I						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El solicitante deberá acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano a solicitar los requisitos para la realización de su licencia de uso de suelo. 2. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le dará los requisitos y costos correspondientes por el trámite. 3. Si el solicitante está interesado en realizar el trámite de licencia de uso de suelo y una vez cubiertos los requisitos para la realización del trámite, el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano realizará su orden de pago para que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente. 4. El solicitante regresará a la Dirección de Desarrollo Urbano a dejar copia del recibo oficial de pago para poder realizar su trámite de licencia de uso de suelo. 5. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le informará al solicitante el día que puede pasar a recoger su licencia de uso de suelo. 6. La Dirección de Desarrollo Urbano entregará en tiempo y forma la licencia de uso de suelo y archivará una copia del trámite.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	04 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.							
COSTO:	\$1,131.40 por lote.	Fundamento Jurídico Artículos 5.7, 5.10 fracción VI, VIII, 5.25 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 136 y 137 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que el predio en referencia se localice dentro del territorio municipal de Jocotitlán.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C. Germán Madrazo Gaytán			
DOMICILIO:	CALL E:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700			HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: De 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	12 31621	No aplica	No aplica	direcciondesarrollourbano25-27@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						



DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Debo pagar por la Licencia de Uso de suelo?			
RESPUESTA:	Si, con fundamento en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué tengo que tramitar la Licencia de Uso de Suelo?			
RESPUESTA:	Para obtener autorización del uso de suelo que se requiere desarrollar en su predio.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si el Uso de Suelo es de impacto urbano que requiero?			
RESPUESTA:	Adjuntar a su solicitud la Evaluación de Impacto Estatal vigente.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Pago de impuesto predial, pago por el servicio de agua potable, traslado de dominio.				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25/02/2025
C. BEATRIZ MIRANDA MIRADA	C. GERMÁN MADRAZO GAYTÁN	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

